

| | | | | | |
|-----------|--|----------|--|----------------|--|
| 1) Ciudad | | 2) Fecha | | 3) CUENTA N° * | |
|-----------|--|----------|--|----------------|--|

*completar los 12 dígitos sin guiones ni espacios

| 4) DEPOSITANTE/S | | | |
|---|-----------------|---------------------|--------------------|
| Documento de identidad / RUT | Nombre Completo | 5) Operan en forma: | Elija un elemento. |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 6) Correo electrónico para registro por internet: | | 7) Usuario: | |

| 8) BENEFICIARIO | | |
|------------------------------|-----------------|--|
| Documento de identidad / RUT | Nombre Completo | 9) En calidad de (arrendador, administrador) |
| | | |
| | | |

| 10) DATOS DEL INMUEBLE ARRENDADO | | | | | | | |
|----------------------------------|--|------------|--|----------------------------|--|---------|--|
| Calle: | | N° | | Block/Apto. Solar/ Manzana | | Destino | |
| Departamento | | Localidad: | | Padrón/unidad/block | | | |

| DEPÓSITO ACORDADO (en caso de realizar el depósito al contado establezca el monto total igual al monto a la apertura). | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|--|-----------------------------------|--|--------------------------|
| 11) Monto total \$: | | 12) Monto a la apertura \$: | | 13) Cantidad de cuotas restantes: | | 14) Monto de la cuota \$ |

En la ciudad y fecha arriba indicados como 1) y 2), **POR UNA PARTE:** El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante **BHU**), con domicilio en la Avenida Dr. Daniel Fernández Crespo 1508 de la ciudad de Montevideo.

POR OTRA PARTE: La/s persona/s nombrada/s arriba en el numeral 4) que se constituye como **Cliente y Depositante** y cuyos datos fueron declarados en el Alta de Cliente (Reporte del Cliente) que se firma simultáneamente con este contrato.

Y POR OTRA PARTE: La/s persona/s arriba nombrada/s en el numeral 8), que se constituyen como **Beneficiario/s** de la garantía de alquiler que se constituye.

CONVIENEN LO SIGUIENTE: PRIMERO: CONDICIONES GENERALES. Por el presente las partes celebran un **Contrato de Depósito en Garantía de Alquiler**, sujeto a las siguientes condiciones: a) Este tipo de depósitos se rige por lo establecido en la Ley N°14.219, artículo N°38 y modificaciones introducidas por la Ley N°18.795, artículo N°25 y en lo particular, para el BHU, por las especificaciones ES.AHR.04 que se encuentran disponibles en el sitio web del BHU, así como las condiciones que a continuación se expresan. b) El BHU aceptará el depósito en moneda nacional, en su Casa Central o sucursales o en las dependencias de todo el país de sus corresponsales, cuyo importe será convertido a Unidades Indexadas (UI), al valor de cotización de la UI de la fecha del mismo. c) El depósito acordado, podrá integrarse en cuotas (máximo 10 cuotas), en cuyo caso la primera cuota debe depositarse en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de la apertura de la cuenta. d) El cliente consiente la percepción por el BHU de una comisión del 5% sobre los montos depositados, el cual no estará gravado por IVA, suma que deberá integrarse conjuntamente con el depósito acordado. e) El presente depósito no generará intereses. f) A todos los efectos que pudieran corresponder los otorgantes declaran que su firma es la que luce en este documento; sin perjuicio del cotejo de firmas que realice el BHU con los elementos que cuente a su disposición y acepta además para clientes residentes, la firma electrónica de los documentos conformados por el Prestador de Servicio de Confianza, bajo la Ley N°18.600. g) El BHU se reserva el derecho de efectuar los ajustes que puedan corresponder en virtud de errores cometidos al

contabilizar los depósitos recibidos, sin necesidad de aviso o notificación alguna al **Cliente**. h) El BHU queda exento de toda responsabilidad respecto al vínculo arrendaticio trabado por el contrato de arrendamiento que este contrato de depósito garantiza, siendo de exclusiva responsabilidad de los otorgantes lo declarado bajo el contrato citado en primer término. Sin perjuicio de ello, el BHU se reserva el derecho de solicitar la presentación del contrato de arrendamiento o la rescisión del mismo cuando lo crea conveniente. i) Las partes acuerdan reconocer como válidas las liquidaciones efectuadas por el BHU y los registros electrónicos almacenados en sus sistemas informáticos, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones. Los estados de cuenta constituyen el medio probatorio de los depósitos efectuados o en su caso el comprobante del respectivo depósito o el correspondiente registro electrónico. j) Se establece como forma de notificación válida, la que el BHU realice a través de su sitio web, por correo electrónico y/o por TCCPC a los domicilios denunciados en el Alta de Cliente. k) Los beneficios que la constitución de este depósito genere para préstamos no conllevan la obligación por parte del BHU de otorgar dichos préstamos, ni aun de mantener vigentes líneas de crédito aplicables a tales fines.

SEGUNDO: CONDICIONES PARTICULARES. Las condiciones particulares que rigen para los Depósitos de Garantía de Alquiler son las publicadas por el BHU en su sitio web detalladas en el documento ES.AHR.04. Los otorgantes conocen y aceptan en todos sus términos estas condiciones particulares y reconocen como medio idóneo de comunicación para las modificaciones de estas la publicación que el BHU realiza en su sitio web.

TERCERO: GARANTÍA. El **Depositante/s** constituye en este acto garantía real sobre los fondos depositados en la cuenta cuya apertura se solicita a fin de garantizar los eventuales adeudos que se pudieran generar por la ocupación del inmueble cuyos datos se individualizan arriba en el punto 10) y a favor de la/s persona/s que comparece/n como **Beneficiario/s**.

CUARTO: INMUEBLE ARRENDADO. Los otorgantes declaran que el inmueble objeto de la presente garantía es el declarado arriba en el punto 10).

QUINTO: DEPÓSITO. El depósito de garantía de alquiler se acuerda por el total de pesos uruguayos indicado arriba en el punto 11). Se deposita al momento de la apertura el monto en pesos uruguayos establecido al inicio de este contrato en el punto 12). En caso de acordar su integración en cuotas, las mismas serán por el monto de pesos uruguayos especificado arriba en el punto 14), restando la cantidad de cuotas consignadas en el punto 13). En ningún caso el BHU es responsable por el control efectivo del depósito de las cuotas pactadas entre los otorgantes, siendo éste responsabilidad del **Beneficiario**, en su calidad de arrendador o administrador en su caso, según lo declarado arriba en el punto 9).

SEXTO: RETIROS. El BHU habilitará al **Depositante/s** a retirar total o parcialmente el depósito en garantía de alquiler, con la autorización expresa del **Beneficiario**. Si existe más de un **Depositante** y la forma de operar indicada en 5) es conjunta, el BHU requerirá, además de la autorización expresa del **Beneficiario**, la comparecencia de todos los **Depositante/s** para autorizar el retiro. En caso de que se produzcan adeudos generados por la ocupación del inmueble en alquiler, el BHU podrá liberarle al **Beneficiario** los fondos que el **Depositante/s** le indique expresamente. Si existe más de un **Depositante/s** y la forma de operar indicada en 5) es conjunta, el BHU requerirá el consentimiento de todos ellos para liberar los fondos al **Beneficiario**. De no existir acuerdo entre el **Depositante/s** y el **Beneficiario**, el trámite para el retiro se debe realizar ante el juzgado competente y el retiro se efectúa con la orden judicial correspondiente. Si el depósito fuese alcanzado por un embargo de alguno de los **Depositante/s**, el BHU sólo podrá liberar los fondos al **Beneficiario**, mediante presentación de declaración jurada respecto a la existencia de adeudos.

SÉPTIMO: CAMBIOS DE DEPOSITANTE O BENEFICIARIO. Solo se podrá realizar cambio de **Beneficiario** acreditando por certificación notarial el fallecimiento, cambio de administrador o enajenación del inmueble y/o cesión derechos sobre el mismo, en estos últimos casos, abonando el arancel correspondiente. Sólo se podrá realizar cambio del **Depositante/s** en caso de fallecimiento del mismo y con autorización del **Beneficiario**.

OCTAVO: SERVICIO DE DEPÓSITOS DESCENTRALIZADOS Y CONSULTA DE CUENTA POR INTERNET. Los contratantes, adhieren al Servicio de Depósitos Descentralizados y Consulta de Cuenta por Internet en relación al Depósito en Garantía de Alquiler identificado arriba en el punto 3), para realizar consultas de los movimientos y saldos registrados en relación al presente Depósito de Garantía de Alquiler a través del sitio web del BHU (www.bhu.com.uy). Autorizan al BHU a verificar por los medios que este considere pertinentes la veracidad de los datos informados en la solicitud del servicio y acepta las siguientes **Condiciones del Servicio**. Cuando el **Depositante/s** concurra a un corresponsal a realizar un depósito, deberá indicar su número de usuario (documento de identidad sin puntos, guiones, ni dígito verificador) detallado arriba en 7) y el corresponsal le solicitará que indique el número de cuenta identificado arriba en el punto 3), en la que desea realizar el depósito. Los depósitos que el mencionado realice en un corresponsal en días hábiles o inhábiles serán acreditados el segundo día hábil siguiente al del depósito en el corresponsal, al valor

de la unidad indexada (UI) del día en que se realizó el depósito, lo que podrá verificar consultando el sitio web del BHU. Para realizar consultas en el sitio web del BHU (www.bhu.com.uy), deberá ACTIVAR su usuario, ingresando en “**BHU en línea**” y completando todos los campos (cuando establezca el usuario (número de documento) no deberá incluir el último dígito, ni puntos, ni guiones). El sistema automáticamente enviará al correo electrónico de su suscripción, señalado arriba en 6), una contraseña, la que deberá cambiar en forma inmediata. El BHU pone a su disposición en su sitio web una Guía para consulta de cuentas por internet (SF.ATC.03): <https://www.bhu.gub.uy/media/6791/sfatc03-guia-para-consulta-de-cuentas-por-internet.pdf>. Es responsabilidad de los contratantes cuidar la privacidad de la contraseña por lo que cualquier problema que pueda surgir del mal uso de la misma o del uso indebido por un tercero, es de su exclusiva responsabilidad. Las solicitudes de modificaciones que necesiten efectuar los contratantes respecto a los usuarios o correo electrónico citados al inicio de este contrato en 6) y 7) deberán ser realizadas personalmente en las dependencias del BHU. Puede realizar consultas o solicitar asistencia escribiendo a <https://bhu.com.uy/contacto>.

NOVENO: Este contrato se perfeccionará al momento de acreditado el depósito en la cuenta abierta por el BHU a dichos efectos (citado arriba en el punto 3).

DECIMO: El **Depositante** autoriza expresamente el levantamiento del secreto bancario artículo N°25 del decreto Ley N°15.322 únicamente a favor del **Beneficiario**, respecto de las operaciones de la cuenta objeto de este contrato. Para constancia de todo lo acordado el **Depositante** y el **Beneficiario**, proceden a descargar e imprimir dos ejemplares del presente documento, a firmarlo en señal de conformidad, a conservar un ejemplar cada uno y a adjuntarlo firmado por ambas partes en formato digital a la solicitud web que le dio origen o a firmar y entregar un ejemplar en cualquiera de las sucursales del BHU.

Firma(s) y documento de identidad

Depositante

Beneficiario

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Este documento no tendrá valor sin la intervención del cajero por el depósito o sin la confirmación de la transferencia.

| Operador | Supervisor | Cajero / Control | IMPORTE |
|----------|------------|------------------|---------|
| | | | \$ |

Sello

De conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, los datos personales suministrados a través de la web, formularios y en general de todos los canales de comunicación con el Banco, serán incorporados y tratados en Bases de Datos, conforme la finalidad para la cual fueron suministrados. En el tratamiento de los datos personales y eventuales comunicaciones nacionales o internacionales de los mismos se garantizará un nivel de protección adecuado, se guardará estricto secreto profesional, y se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos mediante comunicación a info@bhu.net. A efectos de conocer los criterios de tratamiento automatizado y más información, consultar el documento “Política de Datos Personales” en la web institucional.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay por más información acceda a www.bcu.gub.uy.

Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy.